

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 14 DE JULIO DE 1973

NÚM. 159

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

#### Sección de Energía de León

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. T-773.

Peticionario: D. Angel González Verdugo, con domicilio en Santas Martas, CN-601 - Km. 304.

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a una finca sita junto al kilómetro 304/900 de la CN-601, en Estación de Santas Martas (León).

Características: Una acometida aérea trifásica, a 6 kV (15 kV.), de 10 metros de longitud y un centro de transformación, de tipo intemperie, de 15 kVA., tensiones 6/15 kV/220-127 V., que se instalará en la finca del peticionario, sita en las proximidades del kilómetro 304/900 de la CN-601, en término de la Estación de Santas Martas (León).

Procedencia del material: Nacional. Presupuesto: 56.580 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Energía, Plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 2 de julio de 1973.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

3895 Núm. 1472.—231,00 ptas.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Jurado Territorial Tributario

LA CORUÑA

Expediente núm. 244/72.

Recurrente: Alvarez Alvarez, Baltasar.  
Ejercicio: 1970.

Concepto: Imp. Ind. —Cuota Benef.—  
«Transportes por autocamiones».

NOTIFICACION DE ACUERDO JURADO

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 25 de junio de 1973 y en relación con el expediente y concepto de referencia en el que figura dicho contribuyente como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

«Desestimar el recurso y confirmar la base de cincuenta y seis mil novecientas pesetas.»

Lo que se publica para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo cabe el recurso económico - administrativo ante el Tribunal Provincial de La Coruña, que deberá interponerse dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Dios guarde a V. muchos años.

La Coruña, 6 de julio de 1973.—El Abogado del Estado-Secretario, P. (ilegible). 3882

\*\*

Expediente: 242/72.

Recurrente: Rodríguez Marqués, Antonio. - Cacabelos (León).

Ejercicio: 1970.

Concepto: Imp. Ind. —Cuota Benef.—  
«Transportes por autocamiones».

NOTIFICACION DE ACUERDO JURADO

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 25 de junio de 1973 y en relación con el expediente y concepto de referencia en el que figura Vd. como interesado, ha recaído el acuerdo, que copiado literalmente del acta correspondiente es como sigue:

«Desestimar el recurso y confirmar la base de veintisiete mil doscientas pesetas.»

Lo que se publica para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo cabe el recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de La Coruña, que deberá interponerse dentro del

plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la presente notificación.

Dios guarde a V. muchos años.

La Coruña, 5 de julio de 1973.—El Abogado del Estado-Secretario, P. (ilegible). 3881

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### Dirección General de Transportes Terrestres

2.ª Jefatura Regional

LEÓN

*Solicitud nueva expedición diaria entre Toral de los Vados y Ponferrada, hijuela del S. R. T. V. Prada-Riomao y Ponferrada (U-125).*

Por D. Enrique Arias Salgado, titular de la concesión Prada-Riomao y Ponferrada (U-125), se ha solicitado autorización para establecer una nueva expedición entre Toral de los Vados y Ponferrada, diaria y por un periodo de tres meses. Se abre información pública para que, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan los interesados y cuantos lo estimen oportuno presentar cuantas observaciones estimen pertinentes.

El horario a fijar será el siguiente:

Salida de Ponferrada. . . . . 9,00 horas

Llegada a Toral de los V. 9,30 horas

Salida de Toral de los V. 10,00 horas

Llegada a Ponferrada. . . 10,30 horas

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial de León, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., Renfe, E. González de la Riva, S. L., D. Jesús Alonso González y a «Autobuses Urbanos de Ponferrada, S. A.», a los Ayuntamientos de Ponferrada, Toral de los Vados y Caracedelo.

León, 11 de junio de 1973.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

3705 Núm. 1473.—231,00 ptas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

CONCESION DE UN APROVECHAMIENTO  
DE AGUAS PUBLICAS

Examinado el expediente incoado a instancia de la Comisión de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Villanueva de Jamuz, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Jamuz, en término municipal de Santa Elena de Jamuz, con destino al abastecimiento de Villanueva de Jamuz y posterior vertido al arroyo de Las Eras de las aguas residuales procedentes del saneamiento.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1) Se concede a la Comisión de Abastecimiento y Saneamiento de aguas de Villanueva de Jamuz, autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo equivalente de 1,341 l/seg. del río Jamuz, en término municipal de Santa Elena de Jamuz, con destino al abastecimiento de la población de Villanueva de Jamuz, así como el vertido de las aguas residuales procedentes del saneamiento de la población al arroyo de las Eras.

2) Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. E. Cuesta Miguélez, en julio de 1971, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 1.298.414,67 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3) Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

4) La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen debiendo dar-

se cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta la Comisaría de Aguas del Duero.

5) Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6) El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimientos de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con los artículos 17 y 18 del Real Decreto-Ley de 5 de junio de 1924 (*Gaceta* del 6).

7) La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

8) Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicios de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9) Esta concesión queda sujeta al pago de tasas y cánones dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

10) Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

11) El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

12) Las obras e instalaciones del vertido que se autoriza se ajustarán

al proyecto de depuración presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. E. Cuesta Miguélez, en León, julio de 1971. Dichas obras deberán comenzar en el plazo de un (1) mes a partir de la fecha de esta autorización y deberán quedar terminadas en el plazo de ocho (8) meses a contar desde la misma fecha.

13) La inspección y vigilancia de las instalaciones del vertido, tanto durante su construcción como en el período de explotación, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del autorizado el abono de las tasas que por dichos conceptos se originen, debiendo dar cuenta a la misma del principio de los trabajos. A dicho fin, el personal de esta Comisaría de Aguas podrá visitar, previo aviso o no y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del vertido, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo proporcionar la información que se les solicite.

14) No podrá darse comienzo al vertido hasta que, previo aviso del autorizado, se proceda a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, de lo que se levantará la correspondiente Acta y se le comunique la aprobación de la misma que equivaldrá a estimar suficientes aquéllas por esta Comisaría de Aguas.

15) Las aguas vertidas habrán de estar dentro de las condiciones extremas que se acompañan a la presente autorización, además de las específicas que a continuación se indican.

16) Si la práctica demostrase que a juicio de esta Comisaría de Aguas y previas las comprobaciones correspondientes, ser insuficiente el tratamiento que consta en el proyecto presentado, este Servicio a fin de conseguir las condiciones señaladas en la cláusula anterior, podrá obligar al autorizado a ejecutar las obras y a llevar a cabo el tratamiento complementario que fuese necesario.

17) Caducará esta concesión y autorización por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado los peticionarios las preinsertas condiciones, se advierte a éstos de la obligación que tienen de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Mi-

nisterio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (*Gaceta de Madrid* del 11 de diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 6 de julio de 1973.—El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

3886 Núm. 1468.—1.342,00 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Cuadros

Habiendo sido aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión del día de ayer, se encuentran expuestos al público en la Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones contra los mismos, los padrones correspondientes al presente ejercicio de 1973, por los siguientes conceptos: Arbitrio municipal sobre riqueza rústica y urbana, tasa por desagües y canalones y tránsito de ganado, y arbitrio no fiscal sobre techados de paja, tenencia y circulación de perros y desagües de fregaderos.

Cuadros, 9 de julio de 1973.—El Alcalde, Bienvenido García. 3900

### Ayuntamiento de La Bañeza

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para adjudicación de puestos en la plaza de abastos y locales comerciales, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

La Bañeza, 28 de junio de 1973.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo. 3840

★★

Quedan expuestos al público por espacio de un mes en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones los siguientes proyectos, aprobados por el Ayuntamiento:

—Ordenación de calle de O dón Alonso.

—Ordenación de Avenida General Benavides.

La Bañeza, 30 de junio de 1973.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo. 3841

★★

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento, el pliego de condiciones económico-administrativas, para

la adquisición mediante concurso de una báscula para la plaza del ganado, por el presente se expone al público en la Secretaría municipal por un plazo de ocho días a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que los interesados estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La Bañeza, 5 de julio de 1973.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo. 3835

### Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros

En la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de que sean formuladas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, se hallan de manifiesto al público los siguientes documentos:

Padrones de arbitrios municipales sobre tránsito de animales por las vías públicas, rodaje y arrastre de carros y bicicletas y rústica y urbana (prorrogados) para el ejercicio de 1973, quince días.

★★

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de junio con carácter ordinario, adoptó acuerdo en virtud del cual, aprobó el proyecto de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, destinado al cumplimiento de las finalidades que se expresan y bajo las condiciones que igualmente se indican:

1.—Cuantía del anticipo: 650.000 pesetas.

2.—Gastos de administración, concesión y reintegro: 99.180 pesetas.

3.—Destino: Nutrir parte de los ingresos del presupuesto extraordinario para reparación con riego asfáltico del camino vecinal de Corbillos de los Oteros a Palanquinos.

4.—Plazo reintegro: Diez anualidades, reservándose la facultad de anticipar la amortización del citado anticipo, según establece la condición tercera, o de solicitar la prórroga de cinco años con arreglo a la condición 7.<sup>a</sup>.

5.—Garantía: Participación del Ayuntamiento en el suprimido arbitrio sobre la riqueza provincial, arbitrios municipales de rústica y urbana y la compensación del Estado por el Fondo Nacional de Haciendas Municipales.

6.—Amortización: Las anualidades correspondientes se consignarán en el presupuesto ordinario de gastos de la Corporación. En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 284 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público el acuerdo de referencia, previniendo que en el plazo de quince días podrán formularse reclamaciones u observaciones contra el acuerdo citado y proyecto de contrato que se alude.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para la aportación de la reparación del camino vecinal Corbillos de los Oteros a la Estación de Palanquinos, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles a efectos de oír cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, en armonía con lo determinado en el artículo 696 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

★★

Redactado el proyecto técnico de "Sondeo para alumbramiento de aguas", construcción de un pozo artesiano, en la localidad de San Justo de los Oteros de este término, por personal técnico del Instituto Geológico y Minero de España en León, se somete a información pública, hallándose de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días y ocho más, para que por los interesados puedan formularse cuantas reclamaciones o reparos se estimen oportunos.

Corbillos de los Oteros, 30 de junio de 1973.—El Alcalde, Fernando Alvarez Roldán. 3781

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

[Jueces de Paz de:

Toreno.

Toral de los Vados.

Fiscal de Paz de:

Escobar de Campos.

Juez de Paz sustituto de:

Torre del Bierzo.

Fiscal de Paz sustituto de:

Sariegos.

Valladolid, 6 de julio de 1973.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano. 3877

Juzgado de Primera Instancia  
número Uno de León

Notificación de sentencia

Don Angel Torices González, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones del Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 107/73, en los que se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a doce de abril de mil novecientos setenta y tres.—Vistos, por el Ilustrísimo Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Forjados Moncova, S. L., de León, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo y dirigido por el Letrado D. Juan José Méndez Trelles, contra D. Eduardo Fernández Cubillas, vecino de Villadangos del Páramo, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 180.796,00 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad del demandado D. Eduardo Fernández Cubillas, vecino de Villadangos del Páramo, y con su producto pago total al ejecutante Forjados Mancoba, S. L., de León, de las ciento ochenta mil setecientas noventa y seis pesetas reclamadas, interés de esa suma legal al cuatro por ciento anual, desde la fecha de los protestos y a las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Saturnino Gutiérrez Valdeón. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la esposa de dicho demandado don Eduardo Fernández Cubillas, expido la presente en León, a siete de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Angel Torices.

3896 Núm. 1456.—308,00 pts.

#### Anulación de requisitoria

El Sr. D. Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Instrucción número dos de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace saber: Que por haber sido habido e ingresado en prisión Basilio Martínez Fresco, de 26 años, casado, hijo de Basilio y María Purificación, natural de Columbrianos-Ponferrada y vecino que fue de Ponferrada, y que se encuentra en ignorado paradero, procesado en el sumario núm. 46/72, por estafa, por medio del presente se dejan sin efecto las órdenes de busca, captura e ingreso en prisión dadas por este Juzgado, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León número 29, de fecha 5 de febrero de 1973, por haber sido habido e ingresado en prisión el referido procesado.

Dado en Ponferrada, a cinco de julio

de mil novecientos setenta y tres.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible). 3897

### Tribunal Titular de Menores de la provincia de León

#### EDICTOS

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá se cita por medio del presente, a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DEL EXPEDIENTE

29 de 1961

PERSONA A QUIEN SE CITA

Gregorio Redondo Casas, mayor de edad, casado y vecino que fue de Navatejera, C. Moral, 7 (León).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León, a dos de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 3817

\*\*

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá se cita, por medio del presente, a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa n.º 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Numeración del expediente:

206 de 1961

PERSONA A QUIEN SE CITA

Manuel Suárez Soto, mayor de edad, casado y vecino que fue de La Robla, calle Capilla (León).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León a dos de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 3818

Para surtir efectos en los expedientes seguidos en este Tribunal con los números que después se dirá, se cita por medio del presente, a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DEL EXPEDIENTE

357 de 1961

PERSONA A QUIEN SE CITA

Ramiro Cocho Cachón, mayor de edad, casado y vecino que fue de Bembibre del Bierzo (León).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a dos de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 3819

### Magistratura de Trabajo

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de León y provincia, en funciones de la n.º 2 de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 1.398/72 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia.—En León a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Vistos por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo n.º 2 de León los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes de una como demandante Alonso Zurita Cano, asistido del Letrado D. Carlos Callejo; de otra como demandado Alonso Zurita y Cía. y Servicio de Reaseguro, no comparecientes en juicio; Fondo Compensador, representado por el Procurador D. Santiago G. Varas, en juicio sobre silicosis, y

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Alonso Arias Cano contra Alonso Zurita y Cía., Fondo Compensador y Servicio de Reaseguro debo absolver y absuelvo a dichos demandados.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Alonso Zurita y Cía., actualmente en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a cuatro de julio de mil novecientos setenta y tres.—Luis Fernando Roa Rico.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 3839